



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

717 Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica.

Por el presente, se expone al público la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2024, así como la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación, con efectos económicos y administrativos del día 01.01.2024:

1.- La Inclusión de un complemento específico particular denominado "Servicios de Especial Dedicación" para ampliación de jornada ordinaria, al objeto de asegurar un número determinado de servicios de especial dedicación para ampliación de jornada ordinaria por parte del personal funcionario de la policía local, salvándose así el carácter voluntario que reviste la prestación de los mismos, para poder hacer frente a eventos inusuales o sobrevenidos o a los efectos de hacer frente a las necesidades periódicas o no en materia de seguridad del municipio.

Queda definido de la siguiente forma:

Servicio de Especial Dedicación: desempeño de funciones añadidas a las propias de su puesto que exigen una especial dedicación efectiva de 91 horas al año para realizar fuera del turno ordinario de trabajo con carácter adscripción voluntario y de obligado cumplimiento una vez inscritos.

En la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento quedará incluido dentro de los complementos específicos particulares:

Exclusividad	Incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios
Disponibilidad I	Disponibilidad fuera de horario normal. 250 horas anuales.
Disponibilidad II	Disponibilidad fuera de horario normal. 125 horas anuales.
Penosidad /Turnicidad (M/T/N)	Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana, tarde y noche.
Penosidad / Turnicidad (M/T)	Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana y tarde.
Penosidad / Flexibilidad	Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en cómputo anual.
Peligrosidad	Trabajo normal y continuado en condiciones peligrosas.
Penosidad / Festividad	Jornada laboral correspondiente a sábados, domingos y festivos.
Penosidad / Nocturnidad	Jornada laboral con horario de noche (desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente)
Penosidad / Jornada partida	Jornada laboral habitual en horario de mañana y tarde.
Mayor dedicación 1	Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 8 horas respecto al resto de empleados municipales.
Mayor dedicación 2	Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 4 horas respecto al resto de empleados municipales.
Dedicación Especial	Desempeño de trabajo en puesto y destino que exige especial responsabilidad, dedicación y exigencia personal.
Servicio de Especial Dedicación	Desempeño de funciones añadidas a las propias de su puesto que exigen una especial dedicación efectiva de 91 horas al año para realizar fuera del turno ordinario de trabajo con carácter de adscripción voluntario y de obligado cumplimiento una vez inscritos.
* DEDICACIÓN ESPECIAL = ESTE COMPLEMENTO PERSONAL (asimilable al CPTen sustitución del mismo), SERA ABSORBIDO EN SU CASO POR LOS COMPLEMENTOS DE DISPONIBILIDAD, REDUCIENDO ESTE EN IGUAL CUANTITATIVO EN PRECIO COMO EN CUMPLIMIENTO HORARIO	
NORMAS DE APLICACIÓN:	Estos complementos se aplicaran a todo el personal que efectivamente lo realice/requiera su puesto de trabajo, determinado por la Alcaldía-Presidencia.- _____

2.- Cuantificación del complemento específico particular “Servicios de Especial Dedicación” para ampliación de jornada ordinaria, otorgando un valor porcentual de 0,266 que se aplicará según el rango del puesto, independientemente del complemento de destino personal del que lo ocupe.

Siendo la siguiente cuantía para cada rango:

Rango	Valoración Rango mensual	Servicio de Especial Dedicación
		0,266
1	759,19	201,94
2	810,82	215,68
3	914,10	243,15
4	1.025,78	272,86
5	1.129,04	300,32
6	1.232,33	327,80
7	1.396,53	371,48
8	1.603,10	426,42
9	1.832,99	487,58
10	2.039,52	542,51
11	2.246,07	597,45
12	2.481,77	660,15

Valoración rango mensual: complemento de destino mensual (nivel indicado en el puesto de trabajo) por 12 pagas + complemento específico mensual (rango indicado en el puesto de trabajo) por 14 pagas, dividido el resultado anterior entre 12 meses.

3.- La Modificación puntual de los puestos de trabajo de Agente, Agente Tutor, Subinspector, Inspector, Comisario y Jefatura del Cuerpo de la Policía Local:

Se propone la asignación del complemento específico particular “Servicio de Especial Dedicación” a los puestos de trabajo de Agente, Agente Tutor, Subinspector, Inspector, Comisario y Jefatura del Cuerpo de la Policía Local. La asignación de dicho complemento tendrá el carácter de voluntario, y vendrá regulado por el procedimiento regulado en el anexo I.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la amortización de las siguientes plazas:

- * Una plaza de Profesora de la Escuela Infantil, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo A2.

- * Tres plazas de Agente de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1.

- * Tres plazas de Limpiadora, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo Agrupación Profesional.

Contra el acuerdo de Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, en el plazo de dos meses.

En relación a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es)

En Caravaca de la Cruz, a 31 de enero de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.